

26 de mayo de 2017

**MERCADO DE CAMBIOS**

El 19 de mayo de 2017 el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") dictó las Comunicaciones "A" 6244 y 6245.

La Comunicación "A" 6244, que entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2017, estableció un nuevo ordenamiento en materia cambiaria, dejando sin efecto todas las normas que reglamentaban la operatoria cambiaria, la posición general de cambios, las disposiciones del Decreto N° 616/05, el ingreso de divisas de operaciones de exportaciones de bienes y los seguimientos asociados a dicho ingreso. Sin embargo, mantienen su vigencia las normas vinculadas con regímenes informativos, relevamientos o seguimientos relacionados con estos regímenes (en particular, relevamiento de emisiones de títulos de deuda y pasivos externos y relevamiento de inversiones directas) que, según se adelanta, serán modificados por separado.

Las principales disposiciones de la Comunicación "A" 6244 son las siguientes:

- *Unificación normativa*: se reunieron en un único texto las normas que regulan la operatoria del Mercado Único y Libre de Cambios ("MULC").

- *Flexibilización del MULC*: se simplificó y flexibilizó la operatoria en el MULC, mediante, entre otras, las siguientes medidas:

(a) se eliminaron las disposiciones respecto a la instrumentación de operaciones de cambio a través de boletos de cambio. Si bien resulta obligatorio registrar ante el BCRA toda operación que se realice con clientes en el mercado de cambio, no se especifica en la norma cómo deberán instrumentarse;

(b) se liberó casi por completo el MULC, suprimiendo la totalidad de las normas sobre ingresos y egresos de fondos, con excepción del régimen de seguimiento del ingreso y liquidación de divisas por cobro de exportaciones de bienes; y

(c) se prevé la acreditación automática para transferencias desde el exterior cuando se especifique una cuenta del beneficiario, suprimiendo la necesidad de consultar con el cliente en qué cuenta (pesos o dólares) debía acreditarse los fondos, salvo instrucción en contrario en forma previa y expresa.

- *Modificación de ciertas disposiciones sobre "Política de Crédito"*: se incorporaron los siguientes cambios:

(a) las entidades financieras podrán mantener en bancos del exterior, además de cuentas de corresponsalía y cuentas a la vista necesarias para sus operaciones, certificados de depósito a plazo fijo en entidades que cuenten con calificación no inferior a "AA"; y


(b) se establece que las entidades financieras no podrán registrar tenencias de títulos valores públicos y privados del exterior, excepto que se trate de títulos públicos externos emitidos por países miembros de la OCDE cuya deuda soberana cuente con una calificación internacional no inferior a "AA".

- *Información sobre el tipo de cambio minorista*: se restableció la vigencia de la Comunicación "B" 9791, habilitándose en la página web del BCRA la publicación de la información sobre los tipos de cambios minoristas ofrecidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, la Comunicación "A" 6245, que entró en vigencia el 19 de mayo de 2017, flexibilizó las normas de "Política de Crédito" relativas a la aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera, suprimiendo la obligación de liquidar a través del MULC los fondos correspondientes a las financiaciones otorgadas bajo dicho régimen, excepto que las normas cambiarias específicas indiquen tal obligación.

Haga *click* en el siguiente link para ver las [Comunicaciones "A" 6244](#) y ["A" 6245](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Néstor J. Belgrano](#), [Fermín Caride](#), [María Victoria Funes](#) y/o [María Victoria Tuculet](#).



Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina

• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555

• E-mail: [info@bomchil.com](mailto:info@bomchil.com) • Más información en <http://www.bomchil.com/>